

DECRETO 1374 DE 1993

(julio 13)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL DECRETO 2375 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1970.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial de las que le confiere el Decreto ley 1795 de 1950,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo cuarto del Decreto 2375 del 7 de diciembre de 1970, en el sentido de suprimir el visado consular, en los certificados fitosanitarios y zoosanitarios expedidos por las autoridades competentes de los países exportadores.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de julio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Agricultura,

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.